Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 027 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **027 de 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ATENCIÓN EN EL DÍA DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.501.798-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 1.006.771.795 expedida en Villavicencio
DIRECCIÓN	Calle 2b No. 28-39 coralina Villavicencio - **Teléfono/Celular:** 3228289924 - **Correo electrónico:** Globalplannergroupsas@gmail.com
VALOR CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA M/CTE ($19.972.960,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, el día autorizado por el supervisor del contrato, así: • El contratista debe traer el mostrario de la vajilla al supervisor del contrato para que dé el visto bueno el 04 de abril de 2024. • El contratista debe hacer entrega de las vajillas el día (08) de abril de 2024 en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. • El resto de la actividad se realizará el día nueve (09) de abril de 2024, la hora de entrega de la lechona y demás servicios será concertada con el Supervisor del contrato. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario(a) de Despacho Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien(es) haga(n) sus veces

<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024000233 de fecha 08/03/2024</td><td>2.3.4101031.2022250350018.2.3.2.02.02.008.091.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$19.972.960,00</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>TOTAL</td><td>$19.972.960,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita
✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita
✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
✓ Certificado bancario.
✓ Y Demás exigidos por el supervisor

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El(los) supervisor(es) designado(s) deberá(n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTA POR INCUMPLIMIENTO</td><td>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara</td></tr>
</table>

	de Comercio competente. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, **Nota:** A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes

	anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Can</th><th>Valor Unitario sin IVA</th><th>Valor Total sin IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LECHONA
Con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><td rowspan="3">Ingredientes Elaboración</td><td>Cien Por Ciento (100%) Carne De Cerdo</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>Arroz</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Arveja Seca Amarilla</td><td>20%</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Presentación Porción De Lechona</td><td colspan="2">Porción De Lechona De 300 Gramos</td></tr>
<tr><td>Arepa</td><td>8 gramos</td></tr>
<tr><td>Chicharrón</td><td>6 gramos</td></tr>
</table>

Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, condimentos y especias naturales. El producto debe tener y presentar las siguientes propiedades: Olor y sabor característico, libre de materias extrañas, el producto no debe presentar indicios de sobre cocción, ni ningún tipo de defecto que indique deterioro, contaminación y/o adulteración o malas prácticas dentro de la producción que impacte las condiciones sensoriales del producto. Arepa blanca de maíz peto. precocida, asada y presentando excelentes condiciones organolépticas, sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez.

Son 180 porciones de lechona de 300 gramos cada una</td><td>Porción</td><td>180</td><td>$11,850</td><td>$2,133,000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASEOSA
Con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th colspan="2">PRODUCTO</th></tr>
<tr><td colspan="2">Bebida gaseosa y servida en empaque biodegradable o reciclable</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>400 ml</td></tr>
<tr><td>Temperatura al momento de la entrega</td><td>3 – 8 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>180 unidades</td></tr>
</table></td><td>Unidad</td><td>180</td><td>$1,250</td><td>$225,000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AGUA
Con las siguientes especificaciones técnicas:</td><td>Unidad</td><td>180</td><td>$1,200</td><td>$216,000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PRODUCTO</th></tr>
<tr><td colspan="2">Agua tratada y entregada en botella biodegradable o reciclable</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>300 ml</td></tr>
<tr><td>Temperatura al momento de la entrega</td><td>3 – 8 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>180 unidades</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>VAJILLA DE 4 PUESTOS
Con las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th colspan="2">Vajilla de 4 puestos</th></tr>
<tr><td>Alto</td><td>25.5 cm</td></tr>
<tr><td>Largo</td><td>15,3 cm</td></tr>
<tr><td>Línea de decoración</td><td>Cala</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>32.5 cm</td></tr>
<tr><td>Cada vajilla incluye</td><td>4 plato té 14.8 cm cala
4 plato pando 24.2 cm cala
4 plato hondo 587.3 ml cala
4 pocillo té 206.7 ml
esmalte color turquesa</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>multicolor</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Con vigencia de doce meses por defectos de fábrica</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>200 vajillas</td></tr>
</table>

Los productos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional

Se anexa imagen de referencia:

</td><td>Unidad</td><td>200</td><td>$71,050</td><td>$14,210,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">Sub-total</td><td>$16,784,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">IVA</td><td>$3,188,960</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$19,972,960</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y

parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar la entrega de las lechonas y bebidas, en el punto definido por el supervisor según fecha y hora programada.

2. Los alimentos deben entregarse dentro del Municipio de Anapoima en empaque individual en el lugar que requiera la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, con recursos que garanticen higiene y salud, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, igualmente los cubiertos deben ser entregados individualmente en bolsa plástica con servilletas, además deben entregarse en el lugar y hora acordada por el supervisor.

3. El contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y/o logística de todos los requerimientos técnicos que hacen parte de la prestación de servicio logístico para la entrega, cumplimiento de protocolos de bioseguridad, acondicionamiento y dejando limpio el lugar donde se realice la entrega de las lechonas y bebidas; previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

4. Dar cumplimiento a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual hace referencia a los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. Además, someterse a las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria local para el cumplimiento de esta norma.

5. Garantizar que los bienes a suministrar sean de óptima calidad, de marca de reconocida idoneidad y experiencia en el mercado.

6. Reemplazar él o los productos(s) defectuosos con unos de iguales o superiores características en el término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación por parte del

supervisor, de manera que no repercuta negativamente en el plazo pactado para la ejecución del contrato.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			